INV. 1712703

Resolución N° 358 -2024-DGA-CR

Congreso de la República

Lima, 25 NOV. 2024

VISTO:

El Informe N° 1832-2024-DRH-DGA/CR de fecha 20 de noviembre de 2024, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, sobre el pago de la Bonificación Diferencial a favor de la servidora **RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA**, Especialista Parlamentario SP-9, por encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario en la Dirección General Parlamentaria, con el nivel remunerativo SP-11.

CONSIDERANDO:

Que, Oficialía Mayor, en atención al Oficio N° 1485-2024-DGA/CR del 16 de setiembre de 2024, autorizó el encargo de puesto a favor de la servidora **RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA,** en la plaza de Especialista Parlamentario en la Dirección General Parlamentaria, Nivel Remunerativo SP-11 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), encargo de puesto formalizado por el Departamento de Recursos Humanos mediante Memorando N° 2560-2024-DRH-DGA/CR del 20 de setiembre de 2024.

Que, mediante Memorando N° 699-2024-AAP-DRH/CR, el Área de Administración de Personal remite a la jefatura del Área de Asesoría Laboral, el informe N° 971-2024-GFR-AAP-DRH/CR del Grupo Funcional de Remuneraciones, en el cual se informa sobre el gasto que origina la bonificación diferencial a favor de la servidora **RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA,** por el encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario en la Dirección General Parlamentaria, nivel remunerativo SP-11 del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), desde el 20 de setiembre de 2024; y a través del Informe N° 1753-2024-DRH-DGA/CR, la Dirección General de Administración solicita la opinión de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, mediante Informe N° 0575-2024-OPPM-OM-CR del 8 de noviembre de 2024, remitido a la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el pago de la bonificación diferencial por encargo de puesto tiene cobertura presupuestal con cargo a los recursos previstos en el Presupuesto Institucional 2024, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, el artículo 41°, numeral 41.1 del Reglamento Interno de Trabajo, dispone que mientras dure el encargo de puesto, y siempre que éste supere los treinta días continuos, el servidor tiene derecho a una bonificación diferencial por encargo de puesto, equivalente al incremento que le correspondería por el ascenso al puesto encargado; asimismo, el numeral 41.2 del citado Reglamento establece que el pago se formaliza mediante resolución expedida por la Dirección General de Administración, previo informe del Departamento de Recursos Humanos y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Que, en consecuencia, resulta procedente el pago de la bonificación diferencial por el encargo de puesto a favor de la mencionada servidora;

Estando a lo informado por el Departamento de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario aprobado con Acuerdo de Mesa N° 059-2023-2024/MESA-CR del 17 de noviembre de 2023.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el derecho a percibir la bonificación diferencial a favor de la servidora **RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA,** desde el 20 de setiembre de 2024, por el encargo de puesto en la plaza de Especialista Parlamentario , nivel remunerativo SP-11, del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y Cuadro Nominativo del Personal (CNP), correspondiente a la la Dirección General Parlamentaria, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Notificar copia autenticada de la resolución a la servidora **RUTH IRENE LÉVANO ACOSTA,** así como al Departamento de Recursos Humanos para las acciones administrativas correspondientes, incorporando copia autenticada de la presente resolución en el legajo personal de la mencionada servidora.

Artículo Tercero.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución se aplicará al Programa y Componente correspondiente al Pliego 028 – Congreso de la República, del Presupuesto del Sector Público para el año 2024.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA